Nota DNC N° 15.711/2021

Asunción, 02 de septiembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392.844
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	*Contratación Directa*
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDÓN DE 20 LITROS
Entidad	Ministerio del Interior - Policía Nacional
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. El monto de la adjudicación cargado en el SICP no coincide con los datos que se expresan en las documentaciones remitida. Se solicita sea subsanada la mencionada discrepancia.
2. Observamos que el comité ha realizado disminución de cantidad en el Ítem 2, no se observa el fundamento que justifica la disminución realizada.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: abarua